



Lanús, 11 de agosto de 2021.

DECRETO N° 2.137.

**VISTO**

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ley N° 14.656; el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de la Municipalidad de Lanús N° 56/18; el expediente RRHH SUM-000015-2021, y

**CONSIDERANDO**

Que, las actuaciones citadas en el Visto se inician como consecuencia de lo informado por la Dirección General de Desagüe Pluvial y Bacheo, dependiente de la Secretaría de Espacio y Servicios Públicos, sobre las posibles faltas en que habría incurrido el agente JEREZ, Claudio Alejandro, legajo N° 16.081/4, quien cumple funciones de chofer de camiones, por posibles incumplimientos de los protocolos y partes de trabajo establecidos, y la posible sustracción de combustible;

Que, la Secretaría de Espacio y Servicios Públicos solicita el inicio del Sumario Administrativo, con suspensión preventiva de 30 días del agente, adjuntando en sobre cerrado videos y audios del agente mencionado;

Que, ha tomado debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica en la faz de su competencia y ha solicitado se dicte el acto administrativo correspondiente a fin de iniciar las actuaciones sumariales pertinentes;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Ordenar la instrucción de Sumario Administrativo al agente JEREZ, Claudio Alejandro, legajo N° 16.081/4, a fin de investigar el hecho denunciado por expediente RRHH SUM-000015-2021, y determinar las eventuales responsabilidades y la consecuente eventual imputación de cargos.

**Artículo 2º:** Desígnase como funcionaria sumariante, a la titular de la Subdirección de Sumarios, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Subsecretaría Legal y Técnica, de la Secretaría de Gobierno.

**Artículo 3º:** Suspéndase con carácter preventivo al agente JEREZ Claudio Alejandro, Legajo Nº 16.081/4, por el término de 30 días de suspensión, a partir de la entrada en vigencia del presente, de conformidad en lo establecido en el artículo Nº 33 de la Ley Nº 14.656.

**Artículo 4º:** El presente será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

**Artículo 5º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese al agente JEREZ Claudio Alejandro, Legajo Nº 16.081/4 por la Subsecretaría de Recursos Humanos; cumplido, gírese a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría de Gobierno.

Documento firmado digitalmente por



DR. FERNANDO CALVO  
SUBSECRETARIO TÉCNICO JURÍDICO  
JEFATURA DE GESTIÓN  
MUNICIPIO DE LAMÚS

Firmado digitalmente por CALVO Fernando  
Fecha: 11/08/2021 20:35:06hs

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por